

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

1.º y 2.º Educación Primaria - Curso 2025/2026

1. Plazo de presentación de solicitudes: del **26 de mayo al 6 de junio**, ambos inclusive.

2. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- ❖ Estar matriculado en el curso 2025/26 en 1.º o 2.º de Educación Primaria.
- ❖ **La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024 no podrá ser superior a 12.000 euros.** Se aplicará solo para las ayudas de carácter general (Tipos 1 y 2).

Para la obtención de las ayudas de carácter especial (Tipo 3) sus tutores deberán ser perceptores de la "Renta de Ciudadanía del Gobierno de La Rioja" correspondiente a 2024.
- ❖ **El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 4.000 euros.** Se aplicará solo para las ayudas de carácter general.
- ❖ **Tener residencia** efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ❖ **Adquirir los libros** en algún establecimiento o punto de venta autorizado para ello, con la correspondiente clasificación profesional y que tenga como una de sus actividades empresariales la venta de libros de texto.
- ❖ **Presentar factura** justificativa del gasto y que indique el NOMBRE del solicitante o tutores.
- ❖ Son **incompatibles** con cualquier otra ayuda o subvención con finalidad similar proveniente de otras instituciones u organismos públicos o privados.

3. Documentación a presentar:

- ✍ Solicitud debidamente cumplimentada.
- ✍ **Fotocopia de la factura** justificativa del gasto de la adquisición de los libros de texto emitida por un establecimiento o punto de venta autorizado, que indique el NOMBRE del solicitante o tutores. En caso de ser perceptor de la renta de ciudadanía en 2024, no será necesaria su presentación.
- ✍ Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.
- ✍ Volante de empadronamiento o documento equivalente, donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2024. **Si se reside en Albelda de Iregua, no es necesario aportarlo, se pedirá desde el centro.**
- ✍ Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede).
- ✍ Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar).

- Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos del año 2024. Solo para aquellos que tributen en territorios forales. NO será válido como certificado la fotocopia de la Declaración.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

- **Del 1 al 15 de septiembre:** para los solicitantes de las ayudas presentadas en el periodo ordinario. Dicho justificante se presentará preferentemente en el centro en el que se encuentre el alumno matriculado en ese momento.
- **Junto con la solicitud de las ayudas:** para los solicitantes que presenten la solicitud en el periodo extraordinario.

4. Cumplimentación correcta Apartado 6 COMPROBACIÓN DE DATOS de la Solicitud:

➤ **NO OPOSICIÓN A LAS CONSULTAS: tabla nº 1**

Desde este apartado se permitirá a la Consejería de Educación la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

SOLO SE RELLENARÁ EN CASO DE OPOSICIÓN a dicha consulta de datos.

En caso de oposición, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE (No es válido el pasaporte) de **todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años** a 31 de diciembre de 2024.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2024 (de la Tesorería General de Seguridad Social).

➤ **AUTORIZACIÓN A LAS CONSULTAS: tabla nº 2**

Desde este apartado se permitirá a la Consejería de Educación la consulta de datos tributarios. **Deberá en este caso, ir firmada y cumplimentada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.**

EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN: se presentará la siguiente documentación:

- Certificado de ingresos de la AEAT del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. (Emitido por la AEAT)
- Certificado de estar al corriente de pago para ayudas en 2024 (de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública).

5. Cuantía de las ayudas: La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

a. Ayudas de carácter general:

Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 9.000 €.

Educación Primaria: 175 euros

Tipo 2: renta per cápita superior a 9.000 € e inferior o igual a 12.000 €.

Educación Primaria: 100 euros

- b. **Ayudas de carácter especial:** para los alumnos cuyos tutores sean perceptores de la “Renta de ciudadanía de La Rioja” correspondiente al año 2024, que concede el Gobierno de La Rioja:

Tipo 3: Educación Primaria: 175 euros

El importe máximo de la ayuda a conceder, teniendo en cuenta los criterios económicos de renta per cápita, se verá ajustado conforme al gasto efectivamente justificado, una vez presentada la factura o documento equivalente, para los supuestos en que la presentación de dicha documentación sea obligatoria, y el importe del documento justificativo del gasto realizado sea inferior al importe de la ayuda correspondiente para ese tramo de renta per cápita.

El importe de las ayudas a conceder no podrá superar el coste real de adquisición de los libros de texto.

6. Presentación de solicitudes:

Las familias podrán presentar las solicitudes de las ayudas a través de dos vías:

- **Presencial:** en la Secretaría del colegio o en las oficinas de registro del Gobierno de La Rioja.

SECRETARÍA DEL COLEGIO: será necesario acudir con **CITA PREVIA**, se solicitará en el teléfono [941 44 31 39](tel:941443139) o a través la página web del colegio:

<https://ceipsanprudencio.larioja.edu.es/cita-previa/>

- **Telemática:** a través de la Secretaría virtual y siguiendo los siguientes pasos:
 - A través de la página web www.larioja.org, accediendo al apartado **Trámites Oficina Electrónica**.
 - Se elegirá el procedimiento “**Ayudas a la adquisición de libros de texto**” - botón “Tramitar”.
 - En este momento serán redirigidos a la **Secretaría Virtual de Racima** desde donde GRABARÁN su solicitud e incorporarán la documentación.
 - En el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el Anexo de autorización de consulta de datos tributarios.

En Albelda de Iregua, a 22 de mayo de 2024

La Dirección del Centro